

## RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/E/006-R-PR/CL/O16	15/07/2024	-	00

### INDICE

1. OBJETO
2. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS
3. PROPIETARIO
4. ALCANCE
5. SUBPROCESOS
6. FASES Y RESPONSABLES
7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
8. EVIDENCIAS Y REGISTROS
9. INDICADORES
10. REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO
11. CAMBIOS REALIZADOS EN LAS REVISIONES DEL PROCEDIMIENTO
12. ANEXOS
13. FLUJOGRAMA

	Responsable de elaboración	Responsable de revisión	Responsable de aprobación
Nombre	Nuria Martín Piris	Angélica de Antonio Jiménez	Miguel Ángel Gómez Tierno
Puesto	Adjunta al Vicerrector para Estudiantes	Adjunta al Vicerrector para Calidad y Acreditaciones Institucionales e Internacionales	Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria
Firma			

Las referencias a personas que, en este documento, figuran en género gramatical masculino como forma adecuada a la norma lingüística, deberán entenderse según su contexto como igualmente válidas para ambos sexos, sin que pueda derivarse de éstas, discriminación alguna.

## RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/E/006-R-PR/CL/O16	15/07/2024	-	0

### 1. OBJETO

El objeto del presente proceso es describir los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos (RTC) a aplicar en las Titulaciones oficiales de la UPM que formen parte de su oferta educativa dentro del Espacio Europeo de Educación Superior

### 2. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

#### Tipos de reconocimiento

Existen varios modos de clasificar el Reconocimiento y Transferencia de Créditos en función de distintos parámetros:

1. Según el momento en que se solicite el RTC.
2. Según existan o no precedentes de reconocimiento de la materia objeto de la solicitud de RTC.
3. Según la propia naturaleza de la materia objeto del RTC.

#### 1. RTC Según el momento en que se solicite

Existen diferentes momentos en los que se puede solicitar el Reconocimiento y Transferencia de Créditos (RTC):

- Los que se hacen junto con la solicitud de la admisión del estudiante: RTC vía de acceso por traslado.
- Los que se hacen después de que el estudiante ya ha sido admitido por la vía de preinscripción y está matriculado. En este caso, el reconocimiento puede solicitarse en cualquier momento y según los requisitos del tipo de reconocimiento que se solicite: RTC vía de preinscripción.

#### 2. Según existan o no precedentes de reconocimiento de la materia objeto de la solicitud

Cualquier tipo de reconocimiento puede ser de carácter ordinario o automático, en función de la existencia o no, de precedentes en el reconocimiento de la materia objeto de la solicitud en el título de destino, y siempre que no se hubieran producido cambios significativos en dicho programa.

#### 3. Según la propia naturaleza de la materia objeto de reconocimiento

- Art. 9. Reconocimiento de créditos correspondientes a materias de formación básica de la rama de conocimiento de la titulación de destino en las enseñanzas de grado.
- Art. 10. Reconocimiento de créditos NO correspondientes a materias de formación básica de la rama de conocimiento de la titulación de destino en las enseñanzas de grado.
- Art. 11. Reconocimiento de créditos correspondientes a titulaciones no reguladas por el RD 1393/2007 de 29 de octubre, en titulaciones que no supongan una adaptación de las mismas.
- Art. 12. Reconocimiento de créditos obtenidos en estancias externas.
- Art. 13. Reconocimiento de créditos por la participación en de actividades universitarias culturales deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación

### RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/E/006-R-PR/CL/O16	15/07/2024	-	0

- Art. 18. Reconocimiento de estudios en títulos de Técnico Superior de FP, Artes plásticas y Diseño, de Artes Plásticas y Diseño, de Graduado en Enseñanzas Artísticas y de Técnico Deportivo Superior
- Art. 19. Reconocimiento de la experiencia laboral profesional.

### 3. PROPIETARIO

Vicerrector/a de Estudiantes y Extensión Universitaria

### 4. ALCANCE

Este procedimiento se aplica a las Titulaciones de Grado y Máster.

### 5. SUBPROCESOS

No procede.

### 6. FASES Y RESPONSABLES

Ir al apartado 13. Flujograma (flujograma establecido por el Rectorado)

### 7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- El [Real Decreto 822/2021](#) de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- [Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos](#) de la Universidad Politécnica de Madrid en vigor.
- Memorias de los Planes de Estudios
- [Catálogo General de Actividades Universitarias Acreditables](#) en Titulaciones de Graduado/a por la UPM.
- Catálogo Específico de actividades universitarias acreditables del Centro.
- Formulario(s) de solicitud de reconocimiento y transferencia de créditos
- Tablas de reconocimientos automáticos entre titulaciones UPM y con FP
- Reconocimiento de créditos de ciclos formativos de grado superior de FP a titulaciones de grado de la UPM (Ordenados por Titulación de Grado de la UPM).
- [Reconocimiento de créditos de ciclos formativos de grado superior de FP a titulaciones de grado de la UPM](#) (Ordenados por Ciclos Formativos de Grado Superior)

**RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS**

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/E/006-R-PR/CL/O16	15/07/2024	-	0

## 8. EVIDENCIAS Y REGISTROS

DOCUMENTO	REGISTRO	TIEMPO DE ARCHIVO
Solicitud general de Reconocimiento de créditos.	Rectorado	lo que determine Rectorado
Solicitud de Reconocimiento de Créditos para estudiantes con Estudios Universitarios Extranjeros.	Rectorado	lo que determine Rectorado
Declaración responsable de las asignaturas a las que se ha presentado el solicitante de RTC vía traslado, en la convocatoria ordinaria.	Rectorado	lo que determine Rectorado
Resolución del RTC.	Rectorado.	lo que determine Rectorado

## 9. INDICADORES

### Proveedor de datos: el propietario del proceso

Id/PR/CL/E/006-R-PR/CL/O16-01: Número de estudiantes con créditos reconocidos por traslado por titulación.

Id/PR/CL/E/006-R-PR/CL/O16-02: Número de créditos reconocidos por traslado por titulación

Id/PR/CL/E/006-R-PR/CL/O16-03: Número de estudiantes con créditos reconocidos por estudios universitarios en el extranjero por titulación

Id/PR/CL/E/006-R-PR/CL/O16-04: Número de créditos reconocidos por estudios universitarios en el extranjero por titulación

Id/PR/CL/E/006-R-PR/CL/O16-05: Porcentaje de créditos reconocidos sobre créditos superados por titulación

Id/PR/CL/E/006-R-PR/CL/O16-06: Número de estudiantes ya admitidos de la titulación con créditos adicionales reconocidos

Id/PR/CL/E/006-R-PR/CL/O16-07: Número de créditos adicionales reconocidos a estudiantes ya admitidos por titulación

Id/PR/CL/E/006-R-PR/CL/O16-08: Número de estudiantes con créditos reconocidos por actividades universitarias acreditables por titulación

Id/PR/CL/E/006-R-PR/CL/O16-09: Número de créditos reconocidos por actividades universitarias acreditables por titulación

**RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS**

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/E/006-R-PR/CL/O16	15/07/2024	-	0

## 10. REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La revisión de este procedimiento se realizará a cabo siempre que se introduzcan cambios comunicados por el Rectorado de la UPM.

## 11. CAMBIOS REALIZADOS EN LAS REVISIONES DEL PROCEDIMIENTO

No procede.

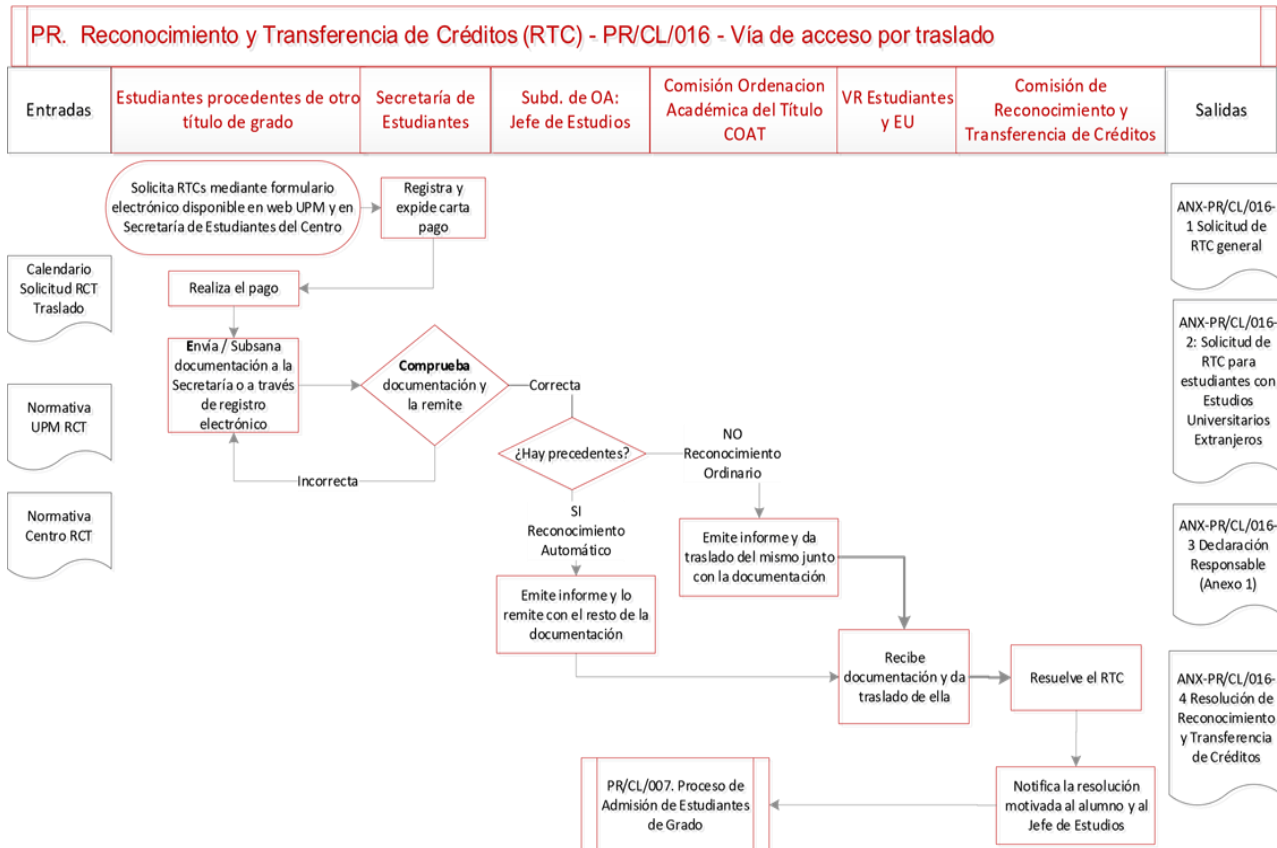
## 12. ANEXOS

No procede.

**RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS**

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/E/006-R-PR/CL/O16	15/07/2024	-	0

**13. FLUJOGRAMA**



**Vía de acceso por traslado**

Este reconocimiento se solicita cuando se hace el traslado de expediente y se realiza asociado a la admisión de estudiantes.

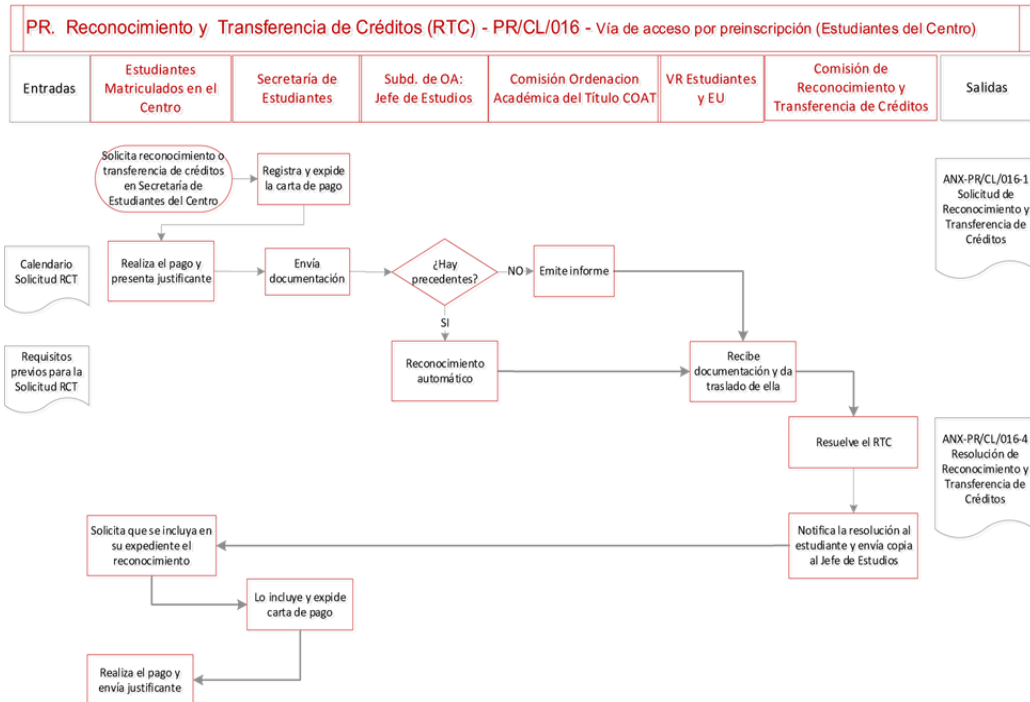
El requisito que se exige para optar por esta vía, es que en el RTC se obtengan un mínimo de 30 créditos ECTS de las materias básicas u obligatorias reconocidos.

En el acceso vía traslado el estudiante puede solicitar estos reconocimientos:

- Art. 9. Reconocimiento de créditos correspondientes a materias de formación básica de la rama de conocimiento de la titulación de destino en las enseñanzas de grado.
- Art. 10. Reconocimiento de créditos NO correspondientes a materias de formación básica de la rama de conocimiento de la titulación de destino en las enseñanzas de grado.
- Art. 11. Reconocimiento de créditos correspondientes a titulaciones no reguladas por el RD1393/2007 de 29 de octubre, en titulaciones que no supongan una adaptación de las mismas.
- Art. 18. Reconocimiento de estudios en títulos de Técnico Superior de FP, Artes plásticas y Diseño, de Artes Plásticas y Diseño, de Graduado en Enseñanzas Artísticas y de Técnico Deportivo Superior
- Art. 19. Reconocimiento de la experiencia laboral profesional.

**RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS**

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/E/006-R-PR/CL/O16	15/07/2024	-	0



**Vía de preinscripción (RTC solicitados por estudiantes del centro)**

Los estudiantes, una vez matriculados en el centro, <sup>Archiva en el</sup> pueden solicitar el RTC en cualquier momento del desarrollo de sus estudios. Los tipos de reconocimientos que se pueden solicitar son:

1. Los siguientes que no han sido obtenidos por estudiantes que han accedido por la vía de traslado:
  - a) Art. 9. Reconocimiento de créditos correspondientes a materias de formación básica de la rama de conocimiento de la titulación de destino en las enseñanzas de grado.
  - b) Art. 10. Reconocimiento de créditos NO correspondientes a materias de formación básica de la rama de conocimiento de la titulación de destino en las enseñanzas de grado.
  - c) Art. 11. Reconocimiento de créditos correspondientes a titulaciones no reguladas por el RD 1393/2007 de 29 de octubre, en titulaciones que no supongan una adaptación de las mismas.
  - d) Art. 18. Reconocimiento de estudios en títulos de Técnico Superior de FP, Artes plásticas y Diseño, de Artes Plásticas y Diseño, de Graduado en Enseñanzas Artísticas y de Técnico Deportivo Superior
  - e) Art. 19. Reconocimiento de la experiencia laboral profesional.
2. Art. 12. Reconocimiento de créditos obtenidos en estancias externas
3. Art. 13. Reconocimiento de créditos por la participación en de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación (procedimiento especial)

Para estos reconocimientos existe:

Un procedimiento general, "RTC - Vía de acceso por preinscripción (Estudiantes del Centro)" y un procedimiento especial, correspondiente a Reconocimiento de créditos por la participación en de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

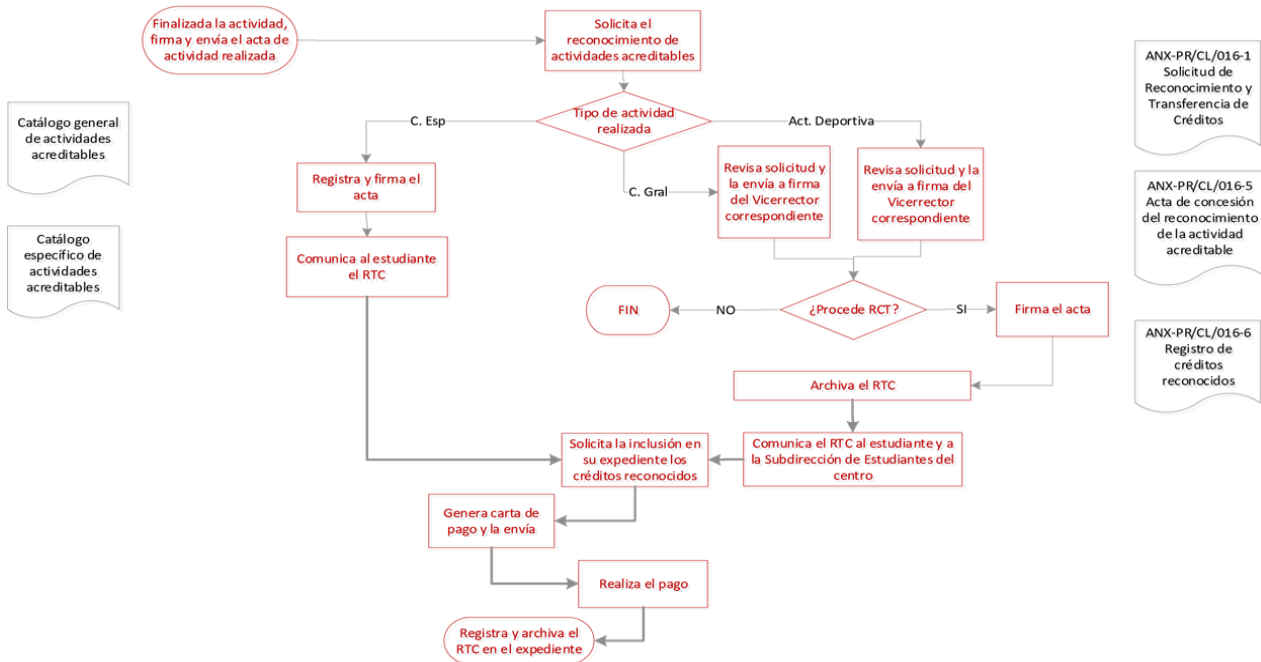
**RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS**

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/E/006-R-PR/CL/O16	15/07/2024	-	0

**PR. Reconocimiento y Transferencia de Créditos (RTC) - PR/CL/016**

Por actividades culturales, deportivas, de representación, solidarias y de cooperación

Entradas	Profesor/servicio responsable de la actividad	Subdirector de Estudiantes	Secretaría de Estudiantes	Estudiante	Unidad de Actividades Acreditables	Sección de Deportes	Vicerrector de Estudiantes (Pte. Comisión RTC)	Salidas
----------	-----------------------------------------------	----------------------------	---------------------------	------------	------------------------------------	---------------------	------------------------------------------------	---------



**Reconocimiento de créditos de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación, solidarias y de cooperación**

Este tipo de reconocimiento es el que obtiene el estudiante por la realización de alguna de las actividades ofertadas en el Catálogo General de la UPM y/o en el Catálogo Específico del Centro, referidas a actividades acreditables, tales como: culturales, deportivas, de representación, solidarias y de cooperación.

Este tipo de reconocimiento es automático y no requiere del reconocimiento por parte de la Comisión de Ordenación Académica de Centro ni por parte de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos del Rectorado.

La creación y mantenimiento del catálogo general y del especial de centro, que sirven de entrada al reconocimiento de créditos de actividades acreditables, son objeto de proceso aparte.

En la gestión del RTC de este tipo de reconocimiento intervienen el Subdirector de Estudiantes del Centro y las Unidades de Actividades Acreditables o de la Sección de Deportes del Rectorado, en su caso